

ACUERDO No. 050 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se autoriza al Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados, para que asuma las funciones de la Rectoría, sin perjuicio de las funciones a su cargo, durante el desarrollo de los desplazamientos autorizados al señor Rector mediante Acuerdo 036 y 037 del 30 de septiembre de 2025.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que, de conformidad con el artículo 16, del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución.

Que, mediante Acuerdo número 036 del 30 de septiembre de 2025, el Consejo Superior autorizó al señor Rector de la Universidad, Doctor Jaime Alberto Leal Afanador, identificado con la cédula de ciudadanía 19.319.431, para desplazarse a la seccional UNAD Unión Europea ubicada en Madrid, España, durante los días comprendidos entre el 25 de octubre de 2025 y el 8 de noviembre de 2025, de conformidad con la parte motiva del citado Acuerdo.

Que, mediante Acuerdo número 037 del 30 de septiembre de 2025, el Consejo Superior autorizó al señor Rector de la Universidad, Doctor Jaime Alberto Leal Afanador, identificado con la cédula de ciudadanía 19.319.431, para desplazarse a la seccional UNAD Florida ubicada en Estados Unidos, durante los días comprendidos entre el 17 y el 22 de noviembre de 2025, de conformidad con la parte motiva del citado Acuerdo.

Que, con el fin de facilitar y agilizar la gestión de los asuntos académicos y administrativos de la UNAD en Colombia, en atención a la dedicación que demandan las agendas aprobadas en el marco de las anteriores movilidades internacionales, resulta necesaria la delegación de funciones de la Rectoría, en cabeza de un directivo de la Universidad, que cumpla con los requisitos para asumir tal delegación.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 050 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se autoriza al Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados, para que asuma las funciones de la Rectoría, sin perjuicio de las funciones a su cargo, durante el desarrollo de los desplazamientos autorizados al señor Rector mediante Acuerdo 036 y 037 del 30 de septiembre de 2025.

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria del día 28 de octubre de 2025, autorizó la adición de un Parágrafo único al Artículo 1 de los Acuerdos 036 y 037 del 30 de septiembre de 2025, para que sea el Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados, quien, durante los desplazamientos autorizados al señor rector entre el 25 de octubre de 2025 y el 8 de noviembre de 2025 y entre el 17 y el 22 de noviembre de 2025, asuma las funciones de la Rectoría, sin perjuicio de las funciones a su cargo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar un Parágrafo único al Artículo 1 del Acuerdo 036 del 30 de septiembre de 2025, que en adelante queda de la siguiente manera:

Parágrafo único: Durante el desplazamiento autorizado al señor rector a la seccional de la UNAD en la Unión Europea ubicada en Madrid, España, entre el **28 de octubre de 2025 y el 8 de noviembre de 2025**; el Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados asumirá las funciones de la Rectoría, sin perjuicio de las funciones a su cargo.

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar un Parágrafo único al Artículo 1 del Acuerdo 037 del 30 de septiembre de 2025, que en adelante queda de la siguiente manera:

Parágrafo único: Durante el desplazamiento autorizado al señor rector a la seccional de la UNAD en el estado de la Florida en Estados Unidos, entre el **17 y el 22 de noviembre de 2025**; el Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados asumirá las funciones de la Rectoría, sin perjuicio de las funciones a su cargo.

ARTICULO TERCERO: Todas las demás disposiciones de los citados Acuerdos se conservan sin modificación alguna y continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025.



DANIEL GUILLERMO TORRES NIÑO
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria Técnica

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia